

**"Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1.813"
"Treinta Aniversario de la Recuperación de la Democracia en Argentina"
"75° Aniversario de la Escuela Provincial N° 916 de Campo Leonhardt"**

Informe Presidencia 12.09.13 - Expte. 0665/13/1.--

Visto:

La existencia en instituciones educativas de nivel medio de alumnos egresados que todos los años a través del promedio de calificaciones demuestran un marcado esfuerzo académico; y

Considerando:

Que, es necesario reconocer el esfuerzo que realizan alumnos y, muchas veces, docentes que los acompañan en el proceso de formación y familias que ayudan al estudiante a nutrirse de conocimientos para enfrentar un mundo cada vez más competitivo y exigente;

Que, el régimen de incentivos especiales de carácter moral es una herramienta a considerar para lograr más que la realización o la búsqueda de la excelencia, el efecto de reconocimiento de los pares y de la sociedad a quien ha realizado esfuerzos o demostrado pericia y conocimiento que le permitieron destacarse en una actividad;

Que, este régimen de emolumento moral, se inscribe en la idea de la construcción de hombres y mujeres nuevos, buscando por caminos distintos la consecución de los sueños e ideales de siempre, esos que abrazan la solidaridad, el compromiso, la entrega, el desprecio por lo material y el crecimiento colectivo a través del fortalecimiento de las capacidades individuales puestas al servicio del bien común;

Que, el reconocimiento que se hace aquellos en particular, trae aparejado no solo la consideración singular al alumno, sino que abraza, reconoce y visibiliza la construcción colectiva de la enseñanza y la educación, haciendo reconocible el esfuerzo y empeño de la comunidad educativa, las familias de los alumnos y de la comunidad toda que aporta al proceso ya mencionado;

**"Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1.813"
"Treinta Aniversario de la Recuperación de la Democracia en Argentina"
"75° Aniversario de la Escuela Provincial N° 916 de Campo Leonhardt"**

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECON-
QUISTA, SANCIONA EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 411/13.-

Artículo 1º) - CON el propósito de incentivar la **excelencia académica estudiantil **se distinguirá** a los **tres mejores promedios** de los alumnos egresados de las instituciones educativas de **nivel medio** y al alumno con **mejor promedio** del distrito Reconquista.-**

Artículo 2º) - LA distinción consistirá en la entrega de un **certificado que así lo acredite, que irá firmado por los nueve Concejales y el Secretario del Honorable Concejo Municipal.-**

Artículo 3º) - LA entrega de la distinción motivo del artículo precedente, se realizará en **tiempo, modo y **forma** que el Cuerpo considere oportuno.-**

Artículo 4º) - DERÓGASE el Decreto 267/06.-

Artículo 5º) - COMUNÍQUESE, dése al R. M., publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de septiembre de 2.013.-